Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En la Muy noble y Muy Leal ciudad de Lorca en
veinte y un dias del mes de Jullio de mill seiscientos y se-
tenta y un años se juntaron a conzejo los señores Conzejo jus-
ticia y regimiento desta ciudad en la sala de su ayuntamiento como lo
an de uso y costumbre de se juntar para tratar y confe-
rir las cosas tocantes al servicio de su Magestad y utilidad
de los vezinos desta ciudad conviene a saber su merced el señor don Francisco
[illegible] Alarcon corregidor y justicia mayor desta ciudad su tierra
y jurisdicion por su Magestad los señores don Juan de Guevara
Ponce de Leon don Antonio Marin Monte don Ga-
spar Leones de Guevara Ponce de Leon don Alonso Lopez Franco
Don Pedro Alvarez [illegible] don Alonso de [illegible] de la Bellu-
strada Juan Murciano don Alonso Montalvan don Ma-
nuel Gonzalez Paez [illegible] Sanchez don Juan de Contreras y
Lara

La ciudad dixo que por quanto este presente año no se a cojido cosecha
de trigo en esta ciudad y las personas que tienen trigo lo tienen
guardado y no se halla pan para el abasto de los vezinos desta
ciudad como poderle de haver los panaderos al precio que
esta puesto por tanto acordo que de aqui en adelante se ven-
da la libra de pan cocido al precio de doce maravedis la libra
que se ponen en la plaza mayor desta ciudad para que lo coxan
todos los vezinos que quisieren de haverlo puedan hacerlo a este
precio

La ciudad acordo se notifique al [illegible] de [illegible]